



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 158/22**

**Sucre, 05 de mayo de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: DESPACHO No. 349/22 de 04 de mayo de 2022, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que tiene programado una REUNIÓN DE COORDINACIÓN para la "AGENDA de MAYO", con el PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, con ese antecedente INVITA al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, acompañar a la citada reunión que se realizará en la ciudad de La Paz, el día viernes 06 de mayo de 2022.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 05 de mayo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, Lic. Oscar Sandy Rojas, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN para la "AGENDA de MAYO", con el PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, que se realizará el día viernes 06 de mayo de 2022, en la ciudad de La Paz, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas,**

SO.: 048/22.

R.A.M. 158/22

CM-882

Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la **REUNIÓN DE COORDINACIÓN** para la "AGENDA de MAYO", con el **PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**, que se realizará el día viernes 06 de mayo de 2022, en la ciudad de La Paz, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 05 al 07 de mayo de 2022, conforme se detalla en el **ITINERARIO DE VIAJE**, que se adjunta.

**Art. 2°.-** Páguense **PASAJES Y VIÁTICOS** en favor del **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, que se indica en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

**Art. 3°.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montano Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.: 048/22.  
R.A.M. 158/22  
CM-882  
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo